

### PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION  
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**RECOLETA**

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO

RURAL

NUMERO DE PERMISO
63
FECHA
28 NOV. 2017
ROL S.I.I
1067 - 01

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 2105 de fecha 08/08/2017
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 535 de fecha 16/04/2015
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de Modificación interior sin alterar estructura (especificar) Av. Recoleta para el predio ubicado en calle/avenida/camino --- N° 866 Lc 5 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo --- Urbano sector --- (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

Plazos de la autorización especial : ---

- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	Arauco Express			R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	Andrés Torrealba Ruiz Tagle Ariel Benzaquen Grosz			R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	---			R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	Luis Salazar Navarro			R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	---			R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	Luis Salazar Navarro			R.U.T.
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	---	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
			---	---

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	---	0	m2	\$	-	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	6.711.005
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				1,00%	+	\$	67.110
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)				50%	+	\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					%	\$	67.110
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					(-)	\$	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		G.I.M. 28.751.957		FECHA:	(-)	\$	6.711
TOTAL A PAGAR						\$	<b>60.399</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	28.852.192		FECHA			24/11/17
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA			

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 23/14 de fecha 07.04.2014 para una edificación destinada a Equipamiento Comercial de 6.161,46 m2 en un predio de 5.347 m2. Modificación de Permiso N° 22/15 de fecha 02.06.2015 alterando la superficie total a 6723,08 m2, manteniendo las condiciones de destino Comercial. Se reciben las obras mediante Recepción Final Parcial N° 96/15 de fecha 17.08.2015, el certificado recepción a 6.448,74 m2 de un total de 6.723,08 m2 con destino equipamiento comercial (Supermercado-locales comerciales). Adicionalmente cuenta con Permiso de Obra Menor N° 45/15 de fecha 14.10.2015 que habilita el "Supermercado Tottus Recoleta - Cerro Blanco", del 1er nivel incluyendo sala de ventas, área de trastienda y bodegas. Sector trasacaja con 04 locales comerciales menores. Además contempla la habilitación de altillo de oficinas y servicios personales (casino y servicios higiénicos del personal); subterráneo de estacionamientos. Autoriza en 1er Piso 2.277,78 m2 y 2do Piso 252,43 m2, total superficie a habilitar 2530,21 m2, de un total de 6723,08 m2. Dicha habilitación se recibe mediante el Certificado de Recepción Definitiva Total de Permiso de Obra Menor N° 148/15 de fecha 23.12.2015.
- 2.- El presente permiso describe la habilitación del local comercial denominado "Local N° 5", bajo la numeración Av. Recoleta N° 878, para el destino específico "Farmacia", consistente en suministro de piso cerámico, tabiquería de vulcometal, aplicación de pintura, instalaciones sanitarias, eléctricas, aire acondicionado y suministro de mobiliario, con un presupuesto de \$6.711.005.-, suscrito en por propietario y arquitecto patrocinante.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante **Sr. Luis Salazar Navarro** por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.



**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

FIRMA Y TIMBRE

ME/inei\_06.09.2017

Ed: 13/11/17